

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD/

PARRAL, 10 Oct 2013

DECRETO EXENTO N° 4.846 T

VISTOS:

- 1) D. F. L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) Presupuesto año 2013 del Depto. de Salud Municipal de Parral.
- 3) Decreto N° 1.378 de 1992 del Ministerio de Hacienda.
- 4) La póliza de HDI Seguros, a favor de la Contraloría General de la República, tomada con fecha 12 de septiembre del año 2013, por doña Isabel Fernández Castro.
- 5) El Decreto N° 1305 de fecha 06 de diciembre del 2012, que nombre como Alcaldesa de la comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 6) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

CONSIDERANDO:

- 1.-**Que**, para los efectos de comprar insumos, implementos deportivos y adquisición de equipamiento de acuerdo a las características técnicas específicas requeridas y la imperante necesidad de contar con estos para la correcta realización de la **Semana Saludable**, que se llevará a efecto durante los días 14 al 20 de octubre del año en curso, la cual, será organizada por nuestro Departamento de Salud Municipal de Parral.
- 2.- **Que**, por lo anteriormente expuesto, resulta necesaria la creación de un fondo a rendir Municipal por un monto seiscientos mil pesos (\$600.000), que permita dar rápida solución a la gestión de compras, adquisición de equipamiento, entre otros.
- 3.- **Que**, la señora Isabel Fernández Castro, contrato póliza de fianza de HDI con fecha 12 de septiembre del año 2013, a favor de la Contraloría General de la Republica.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, la creación del fondo a rendir Municipal, por la suma de seiscientos mil pesos (\$600.000), para los efectos de comprar insumos, implementos deportivos y adquisición, entre otros, para la correcta realización de la Semana Saludable, organizada por el Departamento de Salud Municipal de Parral, gastos inherentes a los conceptos comprendidos en el Subtitulo 21405 "Fondos de Administración", Según presupuesto del Departamento de Salud, año 2013.-

2.- ESTABLEZCASE, que el fondo a rendir debe ser administrado por la señora Isabel Fernández Castro, Cedula Nacional de Identidad N° 12.546.171-9, quien debe ajustarse a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1222 de 1987, del Ministerio de Hacienda, de fecha 31 de Diciembre del año 1987 publicado en el Diario Oficial de fecha 22 de Octubre del año 1988.

3.- ESTABLEZCASE, que el fondo debe ser rendido inmediatamente después de haberse utilizado los recursos, respaldando cada gasto con el respectivo documento tributario que lo acredite.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y PAGUESE



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
Alcaldesa de Parral



PRU/ARC/AGG/DMT/JGF/lfc
DISTRIBUCIÓN:
1- I. Municipalidad de Parral
2- Archivo Finanzas
3.- Interesado
4.- Archivo